

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipog. Añes*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales notificaciones que podrán adquirirse en su caso por un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'05.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'10.

Num. 7282

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afuera en su favor a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por su conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúa sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(Gacetas 29 al 31 de Agosto)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el crédito de 23.700 pesetas, consignado en el capítulo 7.º, artículo 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio, «Para premios ordinarios y extraordinarios a los alumnos de todas las enseñanzas de Artes é Industrias mediante propuestas de las referidas Escuelas», se distribuyan en la forma siguiente:

Escuela Industrial de Madrid, 1.500 pesetas.
Escuela de Artes y Oficios de Madrid, 4.500.
Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Barcelona, 1.750.
Escuelas Industriales y de Artes y Oficios de Cádiz y Sevilla, a 1.000 pesetas cada una, 2.000.
Escuela de Artes y Oficios de Málaga, 800.
Escuelas Industriales de Cartagena, Gijón, Las Palmas, Santander y Vigo, a 500 pesetas cada una, 2.500.
Escuelas Industriales de Alcoy, Béjar, Tarrasa, Valencia y Villanueva y Geltrú, a 550 pesetas cada una, 2.750.
Escuelas de Artes y Oficios de Valencia, Valladolid, Almería, Córdoba, Granada, Toledo y Zaragoza, a 500 pesetas cada una, 3.500.
Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño, 500.
Escuelas de Artes y Oficios de la Coruña, Oviedo, Palma de Mallorca y Santiago, a 500 pesetas cada una, 2.000.
Escuelas Industriales de Jaén y Linares, a 350 pesetas cada una, 700.
Escuelas de Artes y Oficios de Jerez de la Frontera, Baeza, Algeciras y Ciudad Real, a 350 pesetas cada una, 1.400.
De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1913.

RUIZ GIMENEZ,

Señor Subsecretario de este Ministerio.
(Gaceta 30 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Según comunica nuestro Cónsul en Budapest, se han registrado casos de cólera en el puerto de Novi Karlovci, de la provincia de Modrús Flume, y en la población de Bonsjaci, en Slavonia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Agosto de 1913.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 28 de Agosto)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid la Cátedra de Instituciones de Derecho romano, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio del corriente año, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.
Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla, una plaza de Auxiliar numerario del primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.250 pesetas la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias exactas, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central dos plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de la sección de físicas, dotadas cada una con la gratificación anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias físicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas

de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en las Facultades de Ciencias de las Universidades Central y de Zaragoza dos plazas de Auxiliar numerario del primer grupo de la sección de naturales en la primera y una de igual Facultad y grupo en la segunda, dotadas las dos primeras con la gratificación anual de 1.500 pesetas y con la de 1.250 la tercera, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se hallan vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, dos plazas de Auxiliar numerario del segundo grupo de la sección de naturales, dotadas con la gratificación anual de 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma proveniente en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias Naturales, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia, y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la plaza de Auxiliar numerario del tercer grupo de la sección de Químicas, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma proveniente en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad ser Doctor en Ciencias químicas ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1913.—El Subsecretario, Weyler.

(Gaceta 14 de Agosto)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1921

Gobierno Civil

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales

CIRCULAR.—Aprobado por este Gobierno con fecha de hoy el presupuesto de ingresos y gastos de la Cárcel del partido judicial de Manacor para el próximo año 1914 y el respectivo repartimiento formado á tenor de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886, se publica á continuación expresándose la suma que corresponde á cada uno de los Ayuntamientos para atender á las referidas obligaciones de la Cárcel, á cuyos Sres. Alcaldes prevengo que consignen, si no lo hubiesen hecho ya en sus presupuestos ordinarios la cantidad que respectivamente les ha sido señalada.

Palma 30 de Agosto de 1913

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

Reparto

	Habitantes	Pesetas
Manacor.	12.408	874'06
Felanitx	11.294	795'60
Santafiy	6.692	471'40
Artá.	5.831	410'76
Porreras	4.907	345'67
Campos	4.611	324'82
Petra.	3.957	278'74
Son Servera.	2.777	195'62
Mouturri.	2.727	192'10
Capdepera.	2.712	191'04
San Lorenzo.	2.440	171'88
San Juan.	2.431	171'24
Villafranca	1.094	77'07
Totales.	63.881	4500'00

Núm. 1923

Minas.—Por cuanto D. Froilán Mir y Vallés ha presentado una solicitud de Registro de veinticinco pertenencias de mineral de hierro con el título de «Mancomunidad» sitas en el paraje nombrado *Son Triay* y las *Llosas de Son Triay* del término municipal de Ciudadela haciendo la siguiente designación:

Punto de partida; el extremo N. de la línea que divide las fincas *Son Triay* y *Son Bernadé*, ó sea el encuentro de dicha línea con la orilla del mar, punto situado al E. y á poca distancia de una cruz que indica el naufragio en este punto de la costa del barco francés «General Chanzy». A partir de él se medirán sucesivamente y unas á continuación de otras, las distancias siguientes: 50 metros al E., 100 al S., 100 al E., 400 al S., 800 al O., 100 al N., 100 al O., 100 al N., 600 al E., 300 al N. y 150 al E., quedando así cerrado el perímetro que comprende las veinticinco pertenencias que se solicitan; orientándose por el Norte verdadero.

Por tanto, he disputo se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que, en el término de sesenta días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzgan oportunas.

Palma 30 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

Núm. 1942

OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—*Expropiaciones.*—No habiendo sido posible hacer entrega al propietario de la finca número 5 Herederos de D.ª Rita Tur, de la Hoja de aprecio de dicha finca, que, en el término municipal de Santa Eulalia ha de ser expropiada, en parte, para la construcción del trozo 2.º de la carretera de San Miguel á San Carlos por Santa Gertrudis y Santa Eulalia por desconocerse su paradero y no tener en Santa Eulalia administrador, apoderado ni representante alguno, he resuelto, en virtud de lo que prescriben los artículos 39 y 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, publicar el presente edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia é insertar á continuación del mismo la referida Hoja de aprecio, á fin de que, durante un plazo de veinte días, contados desde su publicación, puedan el interesado ó interesados tener noticia de la expropiación que se intenta, entendiéndose que, en caso de no presentarse en el plazo prefijado, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico del Ayuntamiento de Santa Eulalia.

Palma 28 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

Hoja de tasación que se cita en el anuncio que precede

Don Jaime Riera y Torres, Maestro de Obras, perito nombrado en representación de la Administración del Estado, Certifico: Que á los Herederos de Rita Tur, de ignorado paradero con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica denominada *Can Cane* situada en el pueblo de Santa Gertrudis, término municipal de Santa Eulalia, partido judicial de Ibiza, la extensión superficial de 4'80 áreas de secano de 3.ª clase y 13'55 áreas de id. de 4.ª, cuya finca figura en la *relación detallada y correlativa* de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 5.

La cabida total de la finca es de 2 hectáreas 75 áreas 40 centiáreas, y sus linderos son: Norte, D. Vicente Pereyra, Sur, D. Mariano Torres, Este, D. Antonio Juan y Oeste, D. Juan Rota.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de (va cultivada en apercería).

La contribución que por la misma se paga es de veinte pesetas cuarenta y cuatro centimos

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de ciento nueve pesetas.

La cuota de contribución que corresponde á la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende á una peseta treinta y seis céntimos.

La expropiación interesa á la finca ocupada una faja en forma de trapecio.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la ley y reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de doscientas noventa y cuatro pesetas veinte y siete centimos.

Ibiza 14 de Junio de 1913.—Jaime Riera.

Núm. 1946

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL numero 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos.	0'21
Idem de cebada de 4 kilogramos	1'0
Idem de paja de 6 idem	0'54
Litro de aceite	1'52
Idem de petróleo.	0'80
Idem de vino	0'32
Kilogramo de carbón.	0'12
Idem de leña.	0'03
Idem de paja larga.	0'09
Idem de carne de vaca.	1'90
Idem de idem de carnero	1'94

Palma 23 Agosto 1913.—El Vicepresidente, José Felu.—P. A. de la C. P.—Miguel Font, Secretario.

Núm. 1927

AYUNTAMIENTO DE PALMA

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada día veinte y cinco del actual acordó proceder á la subasta de la limpieza pública correspondiente á los barrios 44 y 65.

La subasta tendrá lugar día nueve de Septiembre próximo á la hora once en la sala Capitular del Ayuntamiento, durante cinco minutos por cada barrio.

Las condiciones son las mismas con que se procedió á la referida subasta anteriormente, las cuales estarán de manifiesto en el Negociado de Secretaría correspondiente.

Palma 26 de Agosto de 1913.—El Alcalde, Antonio Pou.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1932

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

En el corral municipal de esta villa, se halla hace algunos días detenida una perra podenca de color castaño claro collarada de blanco, la cual será entregada al que acredite ser su dueño; siendo de su cargo los gastos de corralage y manutención que haya ocasionado.

Si en el trascurso de ocho días á contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, no se ha presentado ninguno á reclamarla será vendida en pública subasta.

Sansellas 27 Agosto de 1913.—El Alcalde, Sebastián Ramis.—El Secretario, Rafael Llabrés.

Núm. 1372

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Sesión ordinaria del día 7.—Presidió el señor Alcalde don Francisco Bals Pons con asistencia de los señores Pons Sitges, Carreras Hernandez, Pons Borrás, Rita, Bosch Pons, Castell, Robert y Beltran.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Abril.

Aprobar la distribución de fondos para este mes.

Conceder licencia á don Antoni Arnau Pons para invertir el orden de la actual colocación de la puerta y ventana de la casa número 65 de la calle del Carmen y sanatizar su frontis.

Encargar al señor Arquitecto municipal el estudio del proyecto de nueva rasante para la calle de Puente del Castillo, á fin de que por el arco de la misma puedan circular carruajes sin molestia ni perjuicios para nadie.

Dar el carácter del contrato ilimitado el que se tiene celebrado con don Cirilo Abadia Veterinario titular de este municipio.

Aprobar varias cuentas. Aprobar la cuenta de productos por inspección sanitaria y derechos de matadero de Abril con un liquido de 3.240 pesetas 92 céntimos.

Los servicios de oficina de los Establecimientos municipales de Beneficencia funcionarán en igual forma que lo viene haciendo los demás servicios municipales.

Nombrar mediante concurso que se anunciará, perrero lacero el que recibirá en recompensa de sus trabajos cinco pesetas por perro que recoja de la vía pública y mate con las formalidades que se le indicarán.

Publicar un bando recordando la prohibición de andar los perros sueltos por las vías públicas municipales siendo inmediatamente muertos los que se recojan y mudados sus dueños.

Pasar al señor Arquitecto municipal para que forme su presupuesto de gastos el escrito del vocal de la 1.ª Encomienda señor Ferrer, indicando las mejoras que deben introducirse en el material de enseñanza y locales de escuelas y maestros.

Dar de alta en el padrón de vecinos

de esta ciudad á don José de Sintas Sancho y Familia.

Proceder seguidamente por los señores Veterinarios municipales á la inspección de las vacas cuya leche se ha destinado al consumo público de esta ciudad.

Solicitar del señor Director General de primera enseñanza una subvención para la Colonia Escolar que ha de funcionar durante el presente verano en Ses Funtanillas bajo la dirección de D. Antonio Juan Alemany Profesor de las escuelas Nacionales.

Proceder en la próxima sesión al sorteo de amortización de 2.500 nominales de la Deuda de este Ayuntamiento al cinco por ciento.

Quedar enterado de derribarse por ruinoso el almacén número 79 del Anden de Levante.

Apoyar ante el Sr. Ministro de Fomento la petición formulada por nuestra Cámara de Comercio para que no se obligue á los vapores correos de la Marítima á transportar materiales explosivos.

Comunicar al señor Delegado del Gobierno el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión anterior referente á la noticia dada por «Bien Público» tomada del «Iris» de Ciudadela.

Felicitar á don Ignacio Riquer, don Jerónimo Pou, don José Canet y don José Feliu por haber sido respectivamente elegidos Presidente, Vice-Presidente y Secretario de la Diputación y Vice-Presidente de la Comisión Provincial de Baleares.

Dotar de nuevas gorras á los individuos de la Banda municipal y de americanas á dos de ellos.

Adquirir suero antidiférico.

A informe la Comisión de Fomento: Instancia de don Cristóbal Portella Tomas pidiendo permiso para abrir una puerta en el almacén 99 del Anden de Levante.

Instancia de don Pedro Mir Mir, pidiendo permiso para levantar una casita en terrenos d'és Gorg del Vergel las Pomeras.

Instancia de doña Isabel Prats Joel pidiendo permiso para reparar el zócalo y arquitrave de la casa núm. 50 de la calle de Isabel II.

Instancia de don Francisco Morales, Gerente de la Energía Eléctrica, pidiendo permiso para variar de sitio la puerta del huerto de la central que tiene montada en la casa número 147 de la calle de Gracia.

Instancia de don Antonio Victory Taltavull pidiendo permiso para abrir una canal al objeto de conducir aguas de la calle á la sisterna de la casa número 9 A de la calle de San Fernando.

Instancia de don Antonio E. Codina pidiendo permiso para colocar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en el huerto que posee en Calafiguera.

Instancia de don Miguel Galmés Mota pidiendo permiso para instalar un kiosco para la venta al pormenor de varios artículos en la plaza de la Arravaleta.

Instancia de don Miguel Llambias pidiendo permiso para modificar la puerta para el cercado que posee en la cuesta de la Alameda.

Moción del Señor Carreras Hernandez para reorganizar la renta y reventa de pescado fresco.

Moción del señor Carreras Hernandez para rescindir el actual contrato del servicio de limpieza pública toda vez que el Arrendatario no se sujeta á las condiciones del mismo.

A estudio de la Comisión de Hacienda.

Cuentas.

Relación de conciertos por inspección sanitaria de vacas propuestos por el veterinario interino señor Pons Carreras.

Moción del señor Pons Castell de cancelar desde el primero de Junio próximo la venta de leche procedente de vacas que no haya sido debidamente inspeccionadas por los veterinarios municipales.

Comunicación del señor Recaudador

de Arbitrios municipales que abarca los siguientes extremos:

En 30 de Abril último terminó el primer plazo de cobranza voluntaria de los arbitrios municipales sobre ventanas, bicicletas, carruajes, motores, perros, casas de bebida é Inspección sanitaria de tiendas que venden verduras.

El Arrendatario de la caseta número 11 del mercado del Carmen está adeudando las mensualidades de Marzo y Abril de este año.

Si procede cobrar de D. Gabriel Tuduri, D. Juan Tuduri y D. Agustín Expósito el arbitrio municipal sobre construcciones por las paredes que han reconstruido en el camino De's Garruvé Llumesanas á motivo del ensanche de dicha vía.

Si los carteles de anuncios de películas cinematográficas, que por lo regular van fijados sobre un marco de madera y se colocan respaldados en las fachadas de ciertos edificios en la vía pública, deben considerarse portátiles y fijos á los efectos del pago del arbitrio municipal correspondiente.

Indeterminado:

El Sr. Bosch se interesó para que se obligue al Arrendatario de los coches fúnebres á prestar el servicio con puntualidad y presentar las caballerías y coches con la decencia debida.

El señor Rita se interesó para que al vencimiento de cada mensualidad se satisfaga á Don Pabriel M. Pons Escudero la suma convenida al contratarse la adquisición del solar de la casa número 21 de la calle Nueva agregando á la de Santo Cristo.

El Sr. Pons Castell indicó las conveniencias de hacer efectivas por medio del Juzgado municipal las multas impuestas y no pagadas dentro del plazo legal, pasando antes recado de atención al multado á fin de evitarle mayores gastos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14.—Presidió el primer teniente de Alcalde don Pedro Pons Sitges, con asistencia de los señores Carreras Hernandez, Pons Borrás, Rita, Bosch, Mus, Pons Castell, Robert y Olives.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder permiso á don Miguel Llambias para modificar la puerta número 17 de la calle de la Alameda.

Conceder licencia á doña Isabel Prats Joel para reparar el arquitrave y zócalo de la casa número 50 de la calle de Isabel II.

Conceder licencia al Gerente de la Energía Eléctrica para variar de sitio la actual puerta de la casa número 147 de la calle de Gracia que linda con la de Ramirez.

Conceder licencia á don Antonio Victory Taltavull para abrir una canal al objeto de recoger aguas llovedizas para conducir las á una sisterna de la casa número 9 A de la calle de San Fernando.

Conceder permiso á don Antonio E. Codina para instalar un motor de I H P en el huerto que posee en el anden de Levante.

No procede resolver por ahora la petición de don Miguel Galmés de levantar un kiosco en la plaza de la Arravaleta por estar en estudio la reforma de la calle de la Infanta que afecta á dicha plaza.

Aprobar varias cuentas.

Conceder un plazo de 48 horas al arrendatario de la caseta número 11 del mercado del Carmen para pagar las mensualidades de Marzo y Abril.

Conceder hasta el 31 del actual un segundo plazo de cobranza voluntaria de los arbitrios sobre ventanas, bicicletas, carruajes, motores, perros, casas de bebida é inspección sanitaria de tiendas que venden verduras.

A los efectos del arbitrio municipal se entienden por carteles fijos los que van sobre un marco y se cuelgan en los frentes, y portátiles los mismos cuando van sujetos á un palo que permite pasearlos por las calles.

Conceder permiso á doña Antonia Bu-

by para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la noria d'és Cuch.

Por sorteo quedaron amortizadas las siguientes obligaciones de la Deuda municipal al cinco por ciento.

Números 111 á 115, 201 á 205, 261 á 265 serie A, y números 3 y 11 serie B.

Adjudicar á don José Cardona Olives por 30 pesetas anuales el arriendo del solar que el municipio posee en la calle de la Infanta desde 1.º del actual hasta el 31 de Abril de 1918.

Autorizar al señor Teniente de Alcalde del distrito para alquilar la caseta del mercado del Carmen junto al pozo.

Prohibir depositar géneros en los almacenes números 79, 80 y 81 del Anden de Levante hasta que se hayan hecho las obras necesarias y puesto en buenas condiciones.

Reiterar á La Marítima el ruego que el Ayuntamiento le tiene hecho para que instale el depósito de carbones en lugar apartado de los andenes é interesar en este asunto al cuerpo de Obras Públicas tenga presente, cuando llegue el caso, los deseos del Ayuntamiento que son los de toda la ciudad.

Encargar al señor Arquitecto municipal efectúe una inspección detenida para conocer el estado de solidez de todos y cada uno de los almacenes del puerto.

Anunciar al público el mal estado de conservación en que se encuentra el puente de la Colarsega.

Dirigir atenta comunicación al excelentísimo señor General Gobernador Militar de esta Plaza para rogarle tenga á bien encargar á los conductores de carruajes militares sigan por las calles de esta ciudad la dirección que se indica en las placas colocadas en la entrada y salida de las mismas.

A informe de la Comisión de Hacienda: Comunicación del Sr. Gobernador Civil participando que la Dirección General de Administración con fecha 6 de este mes, concede un plazo de veinte días para que el Ayuntamiento pueda alegar las razones que estime procedentes en el expediente que se está tramitando por el Ministerio de la Gobernación con motivo del recurso entablado por D. Lorenzo Gomila, Vicepresidente de la Sociedad de Ganaderos de esta ciudad, contra la providencia del señor Gobernador autorizando el arbitrio municipal en concepto de inspección sanitaria sobre vacas, cabras, ovejas y burras lecheras.

Cuentas.

Instancia de don Simón Ferrer, Arrendatario del Teatro de Verano, solicitando concertar por nueve pesetas semanales, mientras se den funciones, el arbitrio sobre espectáculos públicos.

A estudio de la Comisión de Fomento: Instancia de doña Paula Seguí pidiendo permiso para modificar las ventanas de la casa número 2 de la calle de la Concepción y colocar rejas en las mismas.

Moción del señor Bosch de fijar las condiciones á que deben sujetarse los ropavejeros para ejercer su industria en esta ciudad.

A estudio de la Comisión de Beneficencia, cuentas.

A estudio de la comisión de Gobernación, para que proponga el día que ha de hacerse entrega á D. Enrique Alabern Saez del pergamino en que se con-sigua en acuerdo del Ayuntamiento declarándole hijo adoptivo de esta ciudad.

De la Comisión especial compuesta de los Sres. Alcalde, Pons Sitges, Bosch y Olives para que proponga el programa de fiestas populares que durante este año han de efectuarse en esta ciudad.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21.—Presidió el señor Alcalde don Francisco Bals Pons con asistencia de los concejales señores Pons Borrás, Rita, Mus, Pons Castell y Olives.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Conceder licencia á doña Paula Seguí para colocar rejas en las ventanas modificándolas de la casa número 2 de la calle de la Concepción.

Entregar en sesión extraordinaria que se celebrará el día 1.º de Junio con toda solemnidad, invitando al acto las Autoridades, el Diploma de hijo adoptivo de Mahón á don Enrique Alabern Saex.

Aprobar varias cuentas.

Acudir al señor Ministro de la Gobernación para que desestime el recurso de don Lorenzo Gomila Vicepresidente de la Sociedad de Ganaderos de esta Ciudad, contra el arbitrio por inspección sobre reses lecheras.

Recurrir al señor Ministro de la Gobernación contra la resolución del señor Gobernador Civil declarando exenta á la Academia Mariana de San Estanislao del pago del arbitrio municipal por los espectáculos públicos que se den en su teatro.

Proceder al cobro del arbitrio por inspección sanitaria sobre las reses lecheras.

Vender á don José Pons Orfila un solar del Cementerio de San Clemente, por sesenta pesetas, cantidad convenida al construir los panteones.

Quedar enterado de la invitación hecha por el cura párroco de Santa Maria para asistir á la procesión del Santísimo Corpus Christhi.

Conceder licencia á don Juan Vidal Olivar para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la noria Se Morera.

Conceder licencia á don Juan Carreras Pons para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la noria Binimaymut.

Quedar enterado del siguiente resultado obtenido por consumos durante el pasado mes de Abril.

INGRESOS	
	Pesetas
Productos de la 1.ª Tarifa.	20.210'16
Idem de la 2.ª idem.	2.441'48
Total.	22.651'64
GASTOS	
Personal.	3.070'27
Otros.	147'87
Suma.	3.218'14
	19.433'50
DISTRIBUCIÓN	
Para el Tesoro.	9.865'48
Líquido para el Ayuntamiento.	9.568'02
	19.433'50

Quedar enterado de que el arbitrio por inspección sanitaria ha producido en los felatos durante el mes de Abril pesetas 319'90.

Por sorteo quedaron amortizadas las siguientes obligaciones de la Deuda municipal al cinco por ciento Emisión de 1906:

Obligaciones números 171 á 175 Serie A.

Idem idem 13 Serie B.

Concertar por quince pesetas semanales con el Arrendatario del Teatro de Verano, el arbitrio municipal sobre espectáculos públicos, y recaudar el diez por ciento en taquilla en el caso de que no acepta el tipo de este concierto.

Colocar tubos acústicos para el servicio de la Secretaría.

Recordar al vecindario la prohibición de circular ganado vacuno por las calles de esta ciudad.

Reiterar al Gobierno la petición que se le tiene hecha de que restaure el Puente que el Estado posee en la Colarsega de este puerto.

Rogar al Gobierno de S. M. aconseje al Rey conceda el indulto al soldado Miguel Pascual, natural de Mallorca, condenado por un tribunal militar en Melilla.

A informe de la Comisión de Fomento: Instancia de don José Riera Alemany en súplica de que, interin se efectuen las obras de modificación de la rasante por la calle Puente del Castillo, se prohiba la circulación rodada por el arco de la misma.

4
Instancia de don Miguel Galmes Morera pidiendo se le autorice colocar interinamente en la Plaza de la Arravaleta el kiosko que para la venta de varios artículos tiene solicitado y en su defecto pueda hacerlo en la plaza del Carmen.

Instancia de don Simon Manzano Pons arrendatario de la caseta núm. 8 del mercado del Carmen pidiendo se efectuen las obras mas indispensables para ponerla en condiciones higiénicas de habitación.

Comunicación del señor Veterinario Inspector de Mercados exponiendo la necesidad de dictarse reglas á evitar la venta de carne de gallina y conejos procedentes de animales enfermos.

Comunicación del Comité local de esta ciudad de los Exploradores de España, pidiendo el apoyo del Ayuntamiento é indicando la conveniencia de crear una sección con los niños asilados en la Casa de Misericordia.

Manifestación del señor Pons Castell para que se lleven á la práctica el acuerdo adoptado el año anterior de alumbrar el muelle en punta Calafi-guera.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

Instancia de don José Llopis Aragónés arrendatario del Teatro Principal pidiendo que el contrato del concierto que por espectáculos públicos tiene celebrado se rebaje y ponga en condiciones que guarden proporción con el que se contrate con el Teatro de Verano teniendo en cuenta la cabida de uno y otro Coliseo.

A estudio de la Comisión de Beneficencia, liquidación del Presupuesto de los Establecimientos del Ramo respectiva al pasado año de 1912.

De la Comisión especial compuesta de los señores Alcalde, Pons Sitges, Rita y Mus para entenderse con la que nombrará «La Marítima» al objeto de estudiar el punto en que conviene establecer el depósito de carbones.

Indeterminado; El señor Pons Castell expuso los deseos que le tiene manifestados el señor Pastor del Valle para que se le vuelva nombrar perrero la-cero.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinario del día 28.—Presidió el señor Alcalde don Francisco Bals y Pons con asistencia de los señores Pons Sitges Carreras, Hernandez, Pons Borrás, Rita, Pons Castell, Olives, Orfila, Robert y Beltrán.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

No autorizar la colocación de kiosko alguno en las plazas de la Constitución, Arravaleta, Príncipe, Carmen y San Roque.

Efectuar obras en la caseta número 8 del Mercado del Carmen.

Prestar apoyo al Comité local de los Exploradores de España y encargar al señor Concejal Inspector de Misericordia para que asesorado de dicho Comité proponga al Ayuntamiento el proyecto de organización de una sección en la Casa de Misericordia.

Prohibir el tránsito rodado por el arco de la calle Puente del Castillo.

Encargar al señor Arquitecto municipal el estudio del proyecto de ensanche del callejón de la Conquista.

Autorizar á don Miguel Cardona Carreras, la instalación en la «Sinie d'en Comellas» de un motor eléctrico de tres caballos de fuerza para sacar agua.

Concurrir una Comisión del Ayuntamiento cada cuatrimestre á la reunión que se celebrarán los Ayuntamientos de Menorca en la Villa de Mercadal, para tratar de asuntos que interesan á Menorca.

Sufragar los gastos de examen de don Miguel Gelabert para la reválida del grado de bachiller por disfrutar plaza de gracia

Con arreglo al Real Decreto de 5 del actual quedarán nombrados vocales de la Junta local de primera enseñanza los señores siguientes:

Concejal don Pedro Pons Sitges, Concejal don Juan Vidal, Farmacéutico don Mauricio Hernandez.

Autorizar á la Sociedad General de Alumbrado para canalizar el trozo de la calle de Andreu comprendido desde la calle de Ramis á la de Cifuentes debiendo dejar el piso en buenas condiciones.

Aprobar varias cuentas.

Conceder hasta el dos de Junio para que el Arrendatario de la caseta número 11 del Mercado del Carmen pueda satisfacer sus descubiertos.

Convocar á la Junta municipal para nombrar un médico titular.

Por no haberse presentado don Antonio Valazquez Arcas dentro del plazo reglamentario á posesionarse del cargo de ordenanza de Secretaria quedó nombrado don Francisco Lázaro Fedalich con el haber de 360 pesetas anuales.

Quedar enterado del telegrama que el señor Presidente del Consejo de Ministros dirigió al señor Alcalde de Mercadal en contestación al que le dirigieron, desde dicha villa el día 25 de este mes, todos los Alcaldes de Menorca pidiendo sea indultado Miguel Pascual condenado á muerte en Melilla.

Satisfacer á don Miguel Gelabert, alumno que disfruta plaza de gracia en el Instituto de esta ciudad, los gastos de exámen para revalidarse de Bachiller.

Aprobar varias cuentas.

Desestimar la petición de don José Llopis Aragónés, Arrendatario del Teatro Principal, pidiendo rebaja en el concierto sobre espectáculos públicos.

Quedar enterado de haber cesado de darse funciones en el Nuevo Cine.

Quedar enterado de que el Arrendatario del Teatro de Verano acepta el concierto 15 pesetas por recargo municipal sobre espectáculos públicos que por semanas le fijó el Ayuntamiento.

Aprobar los acuerdos tomados por la Comisión de Beneficencia en 27 de este mes.

Consignar en el primer presupuesto que se forme partida para pago de los trabajos que viene prestado al municipio don Juan Coll y Quintana.

Nombrar don Luis Flo Alorda veterinario municipal con el haber de 1.500 pesetas anuales.

Desde el primero de junio quedarán abiertos al público los baños del Hospital Civil.

Activar la colocación de la numeración de las casas del anejo pueblo de San Clemente.

Encender el alumbrado extraordinario del paseo de Isabel II desde el primero de junio.

Facultar á la Comisión de Fomento para que se ponga de acuerdo con el director de la Eléctrica Mahonesa para colocar los faroles en punta Calafi-guera.

Desde la festividad de San Juan la música municipal tocará en el Paseo de Isabel II.

Conceder tres meses de licencia al Concejal señor Orfila.

Retirar de la vía pública, entregándolas en el depósito de la recaudación de Arbitrios, las bicicletas que circulen sin llevar el número correspondiente.

Multar en cinco pesetas al Arrendatario del servicio de coches Fúnebres por infracciones cometidas en el mismo.

A informe de la Comisión de Fomento: Instancia de doña Margarita Pons Montañez pidiendo permiso para colocar un boinder en el primer piso y balcones en las ventanas de la casa número 25 de la calle de la Infanta.

Instancia de don Antonio Angles Barceló pidiendo permiso para colocar un toldo en la casa número 25 de la plaza de la Explanada.

Moción del señor Carreras Hernandez de sustituir por la electricidad el alumbrado público de San Clemente y Llucesanas.

De la Comisión de Hacienda: Cuentas.

Moción del señor Pons Sitges de conceder un auxilio al Empresario del Teatro Principal para que le indemnice de los perjuicios que le ocasiona el concierto que tiene celebrado sobre espectáculos públicos.

De las Comisiones de Hacienda y Fomento para que estudien el resultado

de la entrevista celebrada en Mercadal, el 25 de este mes, por los representantes de los Ayuntamientos de Menorca al objeto de implantar una Cranja Agrícola en esta isla.

Indeterminado: El Ayuntamiento acordó haberse enterado con gran satisfacción de la siguiente disposición publicada en la *Gaceta de Madrid* de 24 de este mes. Ministerio de la Gobernación.

Real Decreto.—«Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la ciudad de Mahón, provincia de Baleares, por su respecto á las Instrucciones, moralidad administrativa, protección á la enseñanza e importancia de la población.

Vengo en conceder á su Ayuntamiento el tratamiento de Excelencia.

Dado en Palacio á 20 de mayo de 1913.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Santiago Alba.

Consignar en acta el mayor reconocimiento de la Corporación municipal para el señor don José Roca de Togores y Saravia, ilustrado y dignísimo Delegado de S. M. en esta isla, por haber iniciado cerca del Gobierno la concesión con que se ha distinguido á este Ayuntamiento.

El señor Orfila se interesó para que se proceda al arreglo de los desperfectos de la calle de San Alberto.

El señor Baltran se interesó para que la desinfección de pabitaciones sea una verdad.

El señor Pons Castell se interesó para que se castigue á un individuo que molesta é insulta á los dependientes de consumos.

Y se levantó la sesión.

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de 4 del actual.

Mahón 12 Junio 1913.—El Alcalde, Francisco Bals.—Secretario, Santiago Maspoch,

Num. 1925

Don Carlos Moysi y Seuret, Juez municipal Letrado de la Ciudad de Mahón, encargado accidentalmente de la judicatura de primera Instancia de la misma y su Partido, por indisposición del Sr. Juez propietario.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo, ahora procedimiento de apremio, que pende ante este Juzgado, á instancia de D. Antonio Egipcio Vivó y Saacho, representado por el Procurador Don José J. Parez, contra D. Lorenzo Torres Vives, ausente en ignorado paradero, como heredero universal de su difunta madre doña Juana Vives Rosselló, obra la diligencia, y se ha dictado el proveído que son del tenor siguiente:

«Diligencia.—Hago constar por medio de la presente, que de la certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido en cuatro del pasado mes de Julio, obrante al folio sesenta vuelto y siguiente de estos autos, no aparece, que la huerta de regadío denominada «San Pedro», por otro nombre «Hort d'en Pedro», de cabida de cincuenta y tres áreas, veinte y cuatro centiáreas, situada en las inmediaciones de Ciudadela y camino de «Algayarens», con su vória, balsa y una casita con establo, rematada en el día de ayer en los mencionados autos, se halle afecta á censos ni á ninguna carga real perpétua, cuyo capital deba rebajarse del precio del remate, certifico. Mahón veinte y seis de Agosto de mil novecientos trece.—Juan Ripoll.»—«Providencia: Juez accidental Sr. Moysi.—Mahón veinte y seis de Agosto de 1913.—La anterior diligencia negativa de liquidación de cargas, comunicáse por tres días á cada una de las partes y al comprador; y para la notificación de este proveído al ejecutado expidáse los correspondientes edictos que se fijarán en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y se publicarán además en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Lo mandó y firma dicho Sr. Juez accidental y certifico.—Moysi.—Ante mí.—Juan Ripoll.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación al ejecutado dicho don Lorenzo Torres Vives, expido el presente

edicto en Mahón á veinte y seis de Agosto de mil novecientos trece.—Carlos Moysi.—Ante mí, Juan Ripoll.

Núm. 1940

CEDULA DE NOTIFICACION

En méritos del procedimiento de apremio que se sigue contra Antonia Ana Fallana y Sastre, vecina que fué de Algaida, hoy de ignorado paradero, para pago de costas de la causa que se le siguió por hurto, el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad, de conformidad con el precepto del artículo 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil, ha acordado se haga saber á la citada Fallana que despues de las subastas que previene la ley, para la venta de la tercera parte indivisa de la finca llamada Son Verdera que le fué embargada á las resultas de dicho procedimiento criminal, en cuyas subastas no hubo postor alguno, se ha presentado D. Matias Suau y Salas ofreciendo la postura de diez pesetas que no cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que tiene derecho dentro de los nueve dias siguientes, de pagar las responsabilidades pecuniarias de su cargo, librando los bienes, ó de presentar persona que mejore la postura, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se aprobará el remate á favor de dicho Don Matias Suau.

Y para que tenga efecto la notificación ordenada se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Palma diez y ocho Agosto de 1913.—P. S. del Secretario D. Antonio Tomás.—Francisco Rubí, oficial auxiliar.

Núm. 1943

SENTENCIA

En el expediente Juicio verbal se sigue en este Juzgado por D. Bartolomé Ventayol y Riera contra los ignorados herederos de Juan Garcias y Serra por pago de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

En la Ciudad de Alcudia á veinte y siete de Agosto de mil novecientos trece.

Visto por el Tribunal municipal el precedente juicio promovido por D. Bartolomé Ventayol y Riera, contra los ignorados herederos de Juan Garcias y Serra y considerando que el actor D. Bartolomé Ventayol ha probado suficientemente su demanda. Considerando quedar tambien probado, que los ignorados herederos de Juan Garcias Serra son los que quedan obligados al pago de la cantidad que se les reclama. Visto las leyes y disposiciones aplicables al caso presente: Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos á dichos herederos, á que paguen á D. Bartolomé Ventayol y Riera la cantidad de trescientas cincuenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos que les reclama, y á las costas del Juicio; y visto la rebeldia de los demandados, notifíquese esta sentencia en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en su encabezamiento y parte dispositiva. Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos y firmamos—Francisco Qués, Gabriel Marqués, Sebastián Torrens—Leida y promulgada fué la anterior sentencia por el Tribunal municipal en la audiencia pública de hoy veinte y siete de Agosto de mil novecientos trece y certifico.—Capó, Secretario.

Es copia del original á que me remito. Alcudia 28 Agosto de 1913.—Luis Capó, Secretario.

ANUNCIO

Desde el día 1.º de Marzo del año 1904, en virtud de lo acordado por la Comisión provincial, con fecha 12 de Febrero anterior, la tarifa para la inserción de toda clase de anuncios en el BOLETIN OFICIAL, esceptuando los que deben publicarse de oficio, ha quedado reducida á dos céntimos de peseta por palabra, haciéndose una rebaja de una cincuenta por ciento á los suscriptores.

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA